

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Trabajo y Empleo**

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S. A.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 23 de enero de 2008, de una parte por la empresa «Fomento de Construcciones y Contratas, S. A.», en representación de la misma, y de otra por los «representantes de los trabajadores», en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo,

ACUERDA

1º. Ordenar su inscripción en el Registro de este centro directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º. Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º. Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de febrero de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

Convenio Colectivo de trabajo para la empresa «Fomento de Construcciones y Contratas, S. A.» en la actividad de limpieza pública, viaria, riegos, recogida y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado en el municipio de Laredo.

En Laredo, siendo las 16:00 horas del día 23 de enero de 2008 se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo anteriormente señalado, integrada por los siguientes miembros correspondientes a las representaciones que se cita:

—Por la parte económica:

Don Ernesto Barrio Vega.

Don Manuel Blanco Fernández

—Por la parte social:

Don Francisco Arce Gutiérrez.

Don Juan Francisco Pacheco Aja.

Don Francisco Martín Blázquez.

Los reunidos acuerdan, en virtud del artículo II del convenio, la firma de las tablas salariales definitivas, que se adjuntan como anexos I y II, correspondientes al año 2007.

Firmas ilegibles.

CONVENIO LIMPIEZA LAREDO**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2007 CON INCREMENTO 4.62% (IPC REAL + 10%IPC)**

CATEGORÍAS	SALARIO BASE (335 DIAS)	PLUS ACTIVIDAD (272DIAS)	PLUS TRANSPORTE (272DIAS)	FIESTAS	VACACIONES	VERANO NAVIDAD BENEFICIOS	ANUAL TOTAL
ENCARGADO	28,36	11,54	1,91	49,73	853,95	850,67	17.310,91
CAPATAZ	26,16	9,83	1,91	45,52	784,10	784,35	15.776,83
CONDUCTOR	24,54	7,15	1,91	41,26	737,53	736,64	14.251,57
MEC. OFIC. 1ª	24,54	7,15	1,91	41,26	737,53	736,64	14.251,57
MEC. OFIC. 2ª	24,27	6,77	1,91	40,76	728,55	728,88	14.018,00
MEC. OFIC. 3ª	23,83	6,64	1,91	40,22	717,10	715,05	13.774,20
PEON ESPECIAL	23,39	6,51	1,91	39,71	702,36	701,53	13.528,49
PEON	22,95	6,38	1,91	39,31	691,47	688,34	13.289,27

DELEGADOS PERSONAL**FOR LA EMPRESA****CONVENIO LIMPIEZA LAREDO**

VALOR HORAS EXTRAS DEFINITIVAS 2007 CON INCREMENTO 4.62%
(IPC REAL+10%IPC))

HORA EXTRA NORMAL 10,54
HORA EXTRA DOMINGOS Y FESTIVOS 13,68

DELEGADOS PERSONAL

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Trabajo y Empleo**

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Sociedad Regional de Turismo de Cantabria, S. A.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 13 de febrero de 2008, de una parte por la empresa de «SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO DE CANTABRIA, S. A.», en representación de la misma, y de otra por la delegada de Personal, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO,
ACUERDA:

1º. Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º. Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).